

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026



|   |    |
|---|----|
| CONTENIDO   |    |
| INTRODUCCIÓN .....  | 3  |
| FUNDAMENTO LEGAL.....   | 5  |
| OBJETIVO GENERAL.....   | 7  |
| OBJETIVO ESPECÍFICOS.....   | 7  |
| GLOSARIO.....   | 8  |
| PROGRAMAS PRESUPUESTARIO PP.....  | 9  |
| CRITERIOS METODOLÓGICOS.....  | 9  |
| ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS<br>PRESUPUESTARIOS (PP)..... | 10 |
| SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....  | 11 |
| PROCESO DE EVALUACIÓN.....  | 12 |
| ETAPAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE).....                 | 12 |
| ETAPA I:.....   | 12 |
| ETAPA LL.....   | 13 |
| ETAPA LLL.....  | 13 |
| ETAPA LV.....   | 13 |
| ETAPA V.....  | 13 |
| ETAPA VI.....   | 13 |
| ETAPA VII.....  | 14 |
| INFORME DE EVALUACIÓN.....  | 14 |
| DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....   | 15 |
| ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).....  | 15 |
| TÉRMINOS DE REFERENCIA TDR.....   | 17 |
| GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS Y USO DE EVIDENCIA.....                                | 17 |
| CALENDARIO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026.....                               | 18 |
| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN 2026.....                            | 19 |

## INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Tetepango constituye un instrumento estratégico fundamental para consolidar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados. En congruencia con los principios de planeación democrática y con el compromiso institucional de fortalecer la rendición de cuentas, este programa establece las bases metodológicas y técnicas para la evaluación sistemática de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal correspondiente.

La evaluación de los programas presupuestarios representa un componente esencial del ciclo de la gestión pública, ya que permite valorar el desempeño, la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y el impacto de las acciones implementadas por el Gobierno Municipal 2024-2027. A través de este proceso, se busca generar información objetiva y confiable que contribuya a la toma de decisiones informada, al mejoramiento continuo de las políticas públicas y a la optimización en el uso de los recursos públicos.

El Programa Anual de Evaluación 2026 se encuentra alineado con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Tetepango 2024-2027, garantizando que la valoración del desempeño presupuestario se vincule directamente con las prioridades del desarrollo municipal. De esta manera, la evaluación no solo cumple una función de control, sino que se convierte en un mecanismo de retroalimentación estratégica que fortalece la planeación y la asignación presupuestaria, asegurando coherencia entre los recursos invertidos y los resultados esperados para la población.

Asimismo, este Programa promueve la consolidación del enfoque de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño a nivel municipal, fomentando una cultura administrativa orientada al cumplimiento de metas y objetivos medibles. La implementación de evaluaciones internas y, en su caso, externas, permitirá identificar áreas

de oportunidad, buenas prácticas y posibles ajustes en el diseño o ejecución de los programas, impulsando así una administración más eficiente y responsable.

En este contexto, el Programa Anual de Evaluación 2026 reafirma el compromiso del Gobierno Municipal de Tetepango con la mejora continua, la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio del gasto público, fortaleciendo la planeación estratégica y garantizando que cada acción emprendida contribuya de manera efectiva al bienestar y desarrollo integral del municipio.

## FUNDAMENTO LEGAL

En el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental indica que, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, las metodologías e indicadores de desempeño, así mismo a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por su parte, el artículo 108 párrafo VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, el resultado del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, serán evaluados por las instancias técnicas que se establezcan.

Así mismo, el numeral vigésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la administración pública federal establece que durante el primer año de operación de los programas nuevos se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño en los términos que establece el lineamiento décimo octavo fracción I del mismo lineamiento el cual indica que la evaluación en materia de diseño debe realizarse mediante trabajo de gabinete y el informe debe contener un análisis conforme a los siguientes criterios:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa a los objetivos estratégicos de la dependencia entidad responsable del mismo;
- c) Si existe evidencia científica nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa, contribuye positivamente a la consecución de su fin y propósito;
- d) La lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores del programa;
- e) La definición de la población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas

## OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco técnico, metodológico y operativo para la evaluación sistemática de los programas presupuestarios del Municipio de Tetepango durante el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de medir su desempeño, fortalecer la planeación estratégica y optimizar la asignación de los recursos públicos, asegurando su alineación con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Tetepango 2024-2027

## OBJETIVO ESPECÍFICOS

- a. Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios mediante indicadores estratégicos y de gestión, verificando su congruencia con los ejes, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
- b. Analizar la eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público, identificando el grado de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales asignados.
- c. Valorar la pertinencia y consistencia del diseño de los programas presupuestarios, revisando su alineación con las necesidades prioritarias de la población del municipio.
- d. Generar información objetiva y oportuna que sirva como insumo para la toma de decisiones y la mejora continua en la planeación y programación presupuestaria.
- e. Formular recomendaciones técnicas que permitan fortalecer la gestión pública municipal, corregir áreas de oportunidad y consolidar buenas prácticas administrativas.
- f. Promover una cultura institucional orientada a resultados, transparencia y rendición de cuentas, en el marco del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a nivel municipal.

## GLOSARIO

- **PMD.-** Plan Municipal de Desarrollo;
- **PAE.-** Programa Anual de Evaluación;
- **PbR.-** Presupuesto Basado en Resultados;
- **SED.-** Sistema de Evaluación de Desempeño;
- **MML.-** Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados;
- **CONAC.-** Consejo de Armonización Contable;
- **MIR.-** Matriz de Indicadores de Resultados. Herramienta de planeación estratégica;
- **ASEH.-** Auditoría Superior del Estado de Hidalgo;
- **Evaluación.-** Es un proceso sistemático y objetivo que permite analizar el desempeño, impacto y efectividad de programas, políticas o proyectos;
- **Objetivos.-** Son declaraciones claras y específicas que describen lo que se pretende lograr con una acción, programa o política;
- **Programa Presupuestario Pp.-** Es un conjunto de actividades, proyectos o acciones que el gobierno planifica y ejecuta con el objetivo de atender una necesidad pública específica;
- **Términos de Referencia TdR.-** Documento que establece los lineamientos, objetivos, alcances y metodologías para la realización de una actividad, estudio o evaluación;
- **ASM.** Aspectos Susceptibles de Mejora;
- **Política Pública.-** Conjunto de acciones, decisiones y estrategias implementadas por el gobierno para abordar problemas o necesidades de la sociedad;

## PROGRAMAS PRESUPUESTARIO PP

El Programa Presupuestario es un instrumento de planificación y gestión financiera que permite asignar y administrar los recursos públicos de manera eficiente para cumplir con los objetivos y necesidades de la población. Este programa es clave para garantizar la transparencia, eficacia y rendición de cuentas en el uso del presupuesto municipal.

Se elabora con base en las prioridades del gobierno municipal y de las necesidades de la población, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y con un impacto positivo en la comunidad.

## CRITERIOS METODOLÓGICOS

En el marco del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tetepango, los criterios metodológicos para la evaluación de diseño se basan en una metodología de gabinete sustentada en el análisis documental de los programas presupuestarios vigentes. Este análisis permitirá valorar su coherencia interna, pertinencia, viabilidad y alineación con los objetivos estratégicos del Gobierno Municipal 2024–2027 y con el Plan Municipal de Desarrollo de Tetepango 2024-2027, así como con la normatividad aplicable.

La Dirección de Planeación elaborará los Términos de Referencia correspondientes, tomando como base los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en congruencia con el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los resultados se integrarán en informes técnicos que contendrán hallazgos y recomendaciones, de los cuales se derivarán los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y sus respectivas Agendas de Mejora, mismas que serán publicadas en el portal institucional para garantizar transparencia y fortalecer la mejora continua de la gestión municipal.

## ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP).

Para integrar los programas presupuestarios en el Programa Anual de Evaluación (PAE), es esencial considerar diversos aspectos con las unidades administrativas encargadas de su implementación. Estos aspectos aseguran que la evaluación sea efectiva y que se logre una gestión adecuada de los recursos públicos. Algunos de los aspectos clave a considerar incluyen:

- Definición clara de los objetivos y metas del programa que se encuentren alineados al Plan Municipal de Desarrollo.
- Las unidades administrativas que propongan los programas o un cambio deberán enviarlos a la Dirección de Planeación para su revisión técnica
- Disponibilidad y calidad de la información, donde las unidades administrativas deben asegurar que la información que se recaba y presenta sobre el programa sea precisa, completa y actualizada.
- Asignación de recursos en el presupuesto del municipio.
- Las unidades administrativas deben colaborar en la definición de indicadores clave que permitan medir la eficiencia, efectividad e impacto de los programas.
- Las unidades administrativas deben proporcionar un cronograma detallado de las actividades del programa, para poder evaluar su cumplimiento en términos de tiempos y plazos.

## SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control, realizará y coordinará acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), fichas técnicas de indicadores y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los resultados de sus indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Contraloría Interna, revisará los objetivos, metas e indicadores de las fichas SED, MIR y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias, acciones y actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2026.

Con las personas titulares de las unidades administrativas se deberán realizar mesas de trabajo y/o reuniones para establecer los Términos de Referencia (TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), considerando que estos deben cumplir con los criterios necesarios para lograr las evaluaciones correspondientes y que serán estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles fin, propósito, componente y actividad, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico MML.

De las evaluaciones que se realicen se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Las unidades administrativas que tengan programas presupuestarios a evaluar, deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos programas, al mismo tiempo de informar a la Dirección de Planeación y Órgano Interno de Control, sobre sus avances. Estos objetivos, deberán estar alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación es útil por diversas razones, ya que proporciona una base sólida para la mejora en la gestión de programas y políticas públicas que implementa el Gobierno Municipal de Tetepango a través de las unidades administrativas, ya que promueve la transparencia y la rendición de cuentas. Además con ella se pretende:

- a) Mejorar la eficiencia y efectividad de los programas presupuestarios
- b) La información recabada servirá para la toma de decisiones
- c) Identifica las áreas de mejora o de oportunidad
- d) Asegura la calidad y el cumplimiento de los objetivos

## ETAPAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación PAE 2026, se deberán de realizar las siguientes etapas:

### ETAPA I:

El presente documento es elaborado en coordinación con la Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control.

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Tetepango, Hgo. De la Administración 2024-2027, deberá publicarlo en su página web oficial <https://tetepango.gob.mx/> a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño."

La elaboración y difusión del PAE, será posterior del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, considerando el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica de la administración pública municipal.

#### ETAPA LL

Se realizará las reuniones que sean necesarias entre los diferentes directores de las unidades administrativas, Tesorería, Dirección de Planeación y la Contraloría Interna, para:

- Presentación del PAE
- Las evaluaciones a realizarse por cada plan, programa o política pública derivado del PMD 2024-2027
- Para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos estipulados en el cronograma de evaluaciones.

#### ETAPA LLL

Actualización o ratificación de los TdR por parte de las unidades administrativas que contienen programas presupuestarios de acuerdo a los resultados, acciones, actividades o estrategias implementados.

#### ETAPA LV

Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Dirección de Planeación.

#### ETAPA V

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras.

#### ETAPA VI

Al concluir la evaluación, se realiza el informe de los hallazgos encontrados, los cuales son entregados a las unidades administrativas correspondientes.

## ETAPA VII

Se realiza un análisis de los resultados encontrados en las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas. Se sugiere se realice recomendaciones para considerarse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

## INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación derivado del Programa Anual de Evaluación (PAE) es un documento que presenta los resultados de las evaluaciones realizadas a programas y políticas públicas. Su objetivo es proporcionar información objetiva y basada en evidencia para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

Cabe mencionar que en este sentido las direcciones evaluadoras como es el caso de la dirección de planeación u órgano interno de control, realizaran las recomendaciones en estricto apego a lo indicado en lo (TdR) y este documento debe contener lo siguiente:

- I. Portada
- II. Índice
- III. Introducción
- IV. Marco legal
- V. Justificación
- VI. Desarrollo de los apartados de la evaluación
- VII. Análisis FODA
- VIII. Recomendaciones
- IX. Anexos
- X. Referencias

Este documento debe contener los siguientes criterios:

- a) Objetividad e imparcialidad
- b) Claridad en la redacción del informe
- c) Estricto apego al TdR

## DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En cumplimiento al artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

En alusión a lo antes expuesto los resultados de las evaluaciones se difundirán en la página web oficial del gobierno municipal <https://tetepango.gob.mx/>

## ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Los aspectos susceptibles de mejora son aquellos aspectos para mejorar los procesos de los programas o políticas públicas para corregir y optimizar que algo funcione de manera más eficiente y satisfactoria.

Para poder llevar a cabo los ASM se deben considerar para dicho análisis los cuatro criterios los cuales se mencionan a continuación:

- a) **Claridad:** Debe estar expresado en forma sencilla y entendible.
- b) **Relevancia:** Debe contener una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa o política pública.
- c) **Justificación:** Debe estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza para el cumplimiento de objetivos.
- d) **Factibilidad o viabilidad:** Debe ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias unidades administrativas.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican y atienden de acuerdo con el actor involucrado (unidad administrativa) en su solución y se clasifican de la siguiente manera:

- a) **Específicos:** Aquellos cuya solución corresponde a las unidades administrativas de la ejecución de los planes, programas o políticas públicas.
- b) **Institucionales:** Aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- c) **Interinstitucionales:** Aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.
- d) **Intergubernamentales:** aquellos que demandan la intervención de otros niveles de gobierno.

Para la formalización de las recomendaciones y hallazgos que serán atendidos, las unidades administrativas elaboraran un documento de posición al respecto.

Los aspectos de mejora serán realizados por el Órgano Interno de Control del Municipio de Tetepango en coordinación con la Dirección de Planeación. Además realizarán la valoración de los programas presupuestarios de las unidades administrativas evaluadas con base en revisiones de cumplimiento de indicadores trimestrales, semestrales y anuales según sea el caso respecto a la gestión y logro de los fines y propósitos establecidos en sus MIR's. El informe anual será realizado por la Dirección que haya realizado la evaluación.

Unidades administrativas evaluadas deberán considerar los resultados de la evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA TDR

Los términos de referencia que establece las directrices, objetivos, actividades y expectativas de la evaluación del PAE, se encontrará publicada en la página web del gobierno municipal <https://tetepango.go.mx>

## GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS Y USO DE EVIDENCIA

Los resultados derivados de la evaluación de los Programas Presupuestarios constituirán un insumo estratégico para fortalecer la toma de decisiones, impulsar la mejora continua de la gestión pública municipal y optimizar el uso eficiente de los recursos públicos. La información generada permitirá sustentar acciones correctivas, redefinir prioridades y consolidar una administración orientada a resultados.

En este sentido, la información del desempeño podrá aprovecharse para:

- I. Perfeccionar el diseño, la formulación y la planeación de los programas presupuestarios, asegurando su congruencia con los objetivos estratégicos y las metas institucionales;
- II. Fortalecer la eficiencia en la asignación y ejercicio del gasto público, facilitando la priorización de recursos conforme a criterios de impacto y pertinencia social;
- III. Reforzar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, mediante la difusión de resultados que permitan a la ciudadanía conocer el desempeño y los logros de la administración municipal.

## CALENDARIO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

| ACTIVIDAD  | PERIODO DE EJECUCIÓN        |
|--|-----------------------------|
| Entrega de Información por parte de las unidades administrativas | 13 de marzo                 |
| Notificación del Inicio de la Evaluación                         | 16 de marzo                 |
| Entrega de información por parte de la UPyE al equipo evaluador  | 20 de marzo                 |
| Ejecución de la Evaluación*                                      | 23 de marzo al 31 de agosto |
| Entrega del Informe Final de la Evaluación                       | 10 de septiembre            |
| Análisis de los Aspectos de Mejora                               | 10 de septiembre            |
| Implementación y seguimiento de la Agenda de Mejora              | 14 al 30 de septiembre      |
| Publicación del Informe de Evaluación y los aspectos de mejora   | 5 de octubre                |

### PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del PAE 2026 se desarrollará bajo un esquema técnico secuencial y escalonado, considerando la capacidad operativa del área de evaluación y garantizando rigor metodológico, trazabilidad documental y calidad analítica. Las actividades darán inicio a partir de la segunda quincena de marzo de 2026, organizándose en dos bloques operativos diferenciados:

1. Análisis de Factibilidad para Evaluación de Impacto (abril-julio).
2. Evaluación de Consistencia y Resultados (agosto-noviembre).

Diciembre se destinará a la integración de la Agenda de Mejora.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN 2026

| Unidades administrativas Evaluadas     | Nombre del Programa  | Descripción   | Tipo de Evaluación | Fondo Presupuestal      | Partida Presupuestal  |
|--|--|---|--------------------|-------------------------|---|
| Sistema DIF                            | Programa alimentario bienestar para las familias Tetepanguenses        | Despensas para familias en estado de vulnerabilidad   | Desempeño          | REFIS RECURSOS FISCALES | 441001 (Ayudas Sociales a Personas)                             |
| Seguridad Pública y Tránsito Municipal | Tetepango seguro y cohesión social                                     | Estrategia diseñada para reducir los factores que propician la delincuencia y fortalecer la seguridad del municipio   | Desempeño          | FORTAMUN                | 612001 (Edificación no Habitacional (c-2))                      |
| Desarrollo Económico                   | Fortalecimiento del Comercio y la Economía Local de Tetepango          | Impulsar el desarrollo económico del municipio mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades comerciales, la formalización de establecimientos y la promoción del consumo local. | Desempeño          | REPO                    | 382 (Gastos de orden social y cultural)                         |
| Obras Públicas                         | Programa de Infraestructura Social y Transformación Urbana Sustentable | Realizar infraestructura municipal para el desarrollo social y sostenible   | Desempeño          | FAISM                   | 614001 (Obras de Urbanización)                                  |
| Sistema de Agua Potable                | Programa de modernización y eficiencia hídrica de Tetepango            | Mantenimiento y reparación de la red de agua potable  | Desempeño          | REFIS                   | 249 (Otros Materiales y artículos de construcción y reparación) |

| Actividad (Etapa de Planeación)                                       | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Revisión de los programas que ejecutarán las unidades administrativas | X     |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Análisis de objetivos e indicadores                                   | X     |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Elaboración del Programa Anual de Evaluación PAE 2025                 | X     | X       | X     | X     |      |       |       |        |            |         |           |           |
| <b>Actividad (Etapa de Ejecución)</b>                                 |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Monitoreo de indicadores de programas 2026                            | X     | X       | X     | X     | X    | X     | X     | X      | X          | X       | X         | X         |
| Revisión de avance de metas   | X     |         |       | X     |      |       | X     |        |            | X       |           |           |
| Entrega de informe de gestión financiera ASEH                         | X     |         |       | X     |      |       | X     |        |            | X       |           |           |
| <b>Actividad (Etapa de Seguimiento)</b>                               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Elaboración de informe de evaluación del ejercicio fiscal 2025        | X     | X       | X     |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Monitoreo de avances y propuestas de mejora                           | X     | X       | X     | X     | X    | X     | X     | X      | X          | X       | X         | X         |
| Entrega de informe Final  |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           | X         |

**Realizó**  
L.M.G.P. Juan Antonio López Pacheco  
Director de Planeación



**Revisó**  
L.A. Juan Fernando Ángeles  
2024 Hernández  
Tesorero Municipal



**Vo.Bo.**  
L.D. Marcos Iván Ramírez Santos  
Titular del Órgano Interno de Control



**Autorizó**  
L.A.E. Enrique Adrián Estrada Cortés.  
Presidente Municipal Constitucional

